



Reunión:

SESION VIRTUAL DEL XXIV COMITÉ DE POLÍTICA REGULATORIA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)

Fecha: 19 a 22 de abril de 2021

Lugar: Reunión virtual (París)

Comisionado de la OCCN: Rocío Vargas-Zúñiga de Juanes

Participantes:

En la sesión virtual participan 134 delegados de los diversos Gobiernos miembros de la OCDE, por parte de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Eslovenia, Federación Rusa, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

Participan también representantes de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Comisión Europea.

Acuden también delegados del Reg Watch Europe la Red de órganos asesores externos independientes que desempeñan un papel importante en el escrutinio de los impactos de la nueva regulación. La Red está compuesta por los siguientes órganos: El Consejo Asesor sobre Carga Reguladora de Países Bajos, el Consejo Finlandés de Análisis de Impacto Regulatorio), el Consejo Nacional de Control Normativo de Alemania, el Consejo Noruego para la mejora de la legislación, el Consejo Sueco para la Mejora de la Reglamentación, la Junta de Evaluación de Impacto Regulatorio de la República Checa, el Comité de Política Regulatoria del Reino Unido y el Foro Danés de Regulación Empresarial.

Temas tratados:

1. Revisión de la política de mejora regulatoria
2. Política regulatoria y estándares de calidad
3. Cooperación internacional en materia regulatoria
4. Política regulatoria y situaciones de emergencia: la regulación del riesgo
5. Nuevas tecnologías y mejora regulatoria
6. Encuesta sobre indicadores de política regulatoria 2021 (IREG SURVEY)



Desarrollo de la reunión

1. REVISIÓN DE LA POLITICA DE MEJORA REGULATORIA

1.1. Contexto actual de crisis sanitaria y nuevos desafíos

La producción normativa constituye de por sí un reto importante. En la actualidad, inmersos en una crisis global como es el caso de la pandemia de la COVID-19, ha supuesto un verdadero desafío. Las consecuencias de emergencia sanitaria, económica y social, derivadas de la misma han ejercido una presión aún mayor sobre los sistemas de formulación de políticas regulatorias.

A todo ello, se añaden factores como la nueva economía digital, la desigualdad, el cambio climático, el envejecimiento de la población, el declive del antiguo bipartidismo, la desconfianza en las instituciones públicas y el ritmo acelerado del cambio tecnológico.

Es evidente que se necesitan nuevos enfoques en la política de mejora regulatoria a fin de poder abordar los problemas de la sociedad actual.

1.2. Política Regulatoria 2.0.

Frente a estos desafíos se hace necesaria la adaptación de una política de mejora regulatoria cuyos inicios se remontan a hace tres décadas.

Es preciso implementar una agenda de “Política regulatoria 2.0” que ofrezca posibilidades de adaptar, enmendar y crear un marco más ágil para una mejor regulación.

Estos son los retos pendientes:

- La visión de la mejora regulatoria: ¿La visión de la mejora regulatoria sigue en línea con las actuales prioridades de los gobiernos? ¿Debería ajustarse a las mismas?
- Una trayectoria para la mejora de la calidad normativa: ¿Cuáles son los factores que sustentan la implementación de la mejora de la legislación? ¿Por qué existen algunas herramientas de gestión regulatoria menos utilizadas que otras? ¿Por qué, en algunos casos, la implementación es sólo formal?
- Desafíos presentes para la mejora regulatoria: ¿La política regulatoria está contribuyendo a lograr los resultados de las políticas públicas? ¿Adolece la mejora regulatoria de integración con otras políticas sectoriales?
- Nuevas oportunidades para la mejora regulatoria: Cómo ha influido la crisis actual en nuestra visión de la política regulatoria, y no ya sólo el Covid. Otros casos como, por



ejemplo, la sociedad de la “postverdad”, la lucha contra el cambio climático, o los esfuerzos para "modernizar la revisión regulatoria" en los Estados Unidos, propiciaron una mayor demanda de regular menos, y más ágilmente

La respuesta a estas preguntas es que se hace preciso revisar, tanto la evaluación ex ante como la evaluación ex post de la norma, así como incluir el estudio de la economía conductual o behavioural insights en la formulación de las políticas públicas. Un desarrollo de estas premisas se encuentra en la parte final de la Nota, apartado 6, relativo a los resultados de la última Encuesta sobre Indicadores de Política Regulatoria de la OCDE y su consiguiente Outlook 2021.

1.3. Evaluación ex ante

La Memoria del Análisis del Impacto normativo (MAIN) o Regulatory Impact Assesment (RIA), continúa siendo un modelo válido, pero es preciso adaptarlo a fin de que lo que en su inicio se concibió como una herramienta para agilizar la elaboración de la norma, no se convierta en un añadido excesivamente burocrático y procedimental.

Para ello se recomienda su elaboración, no en todas las normas, sino en las “fundamentales”, siendo estas las que tengan un mayor impacto presupuestario, o incidencia en la opinión pública.

A su vez, se debate la posibilidad de elaborar memorias simples o abreviadas en la mayoría de los proyectos normativos, salvo de entre los anteriores en los de mayor impacto económico medible presupuestariamente, o de implicación social.

Por otra parte, parece que la MAIN no debe medir todos los impactos, de hacerlo, se convierte en una carga para el regulador, así como para el órgano supervisor. Midamos impactos centrados en el objeto de la regulación. Por otro lado, la medición de impactos que en su momento no se encontraron relevantes son ahora esenciales, como es el caso de la medición del impacto producido por las nuevas tecnologías.

1.4. Evaluación ex post

La medición de la implementación práctica de la norma deviene clave en la sociedad actual. La mayoría de los países adolecen de unidades específicas de evaluación ex post. Se sugiere que al igual que sólo de los proyectos mayores se elabore MAIN completa, se introduzca en los mismos la futura medición de sus efectos y del cumplimiento de sus objetivos.

La realización de evaluaciones en los países de la OCDE sigue siendo baja a pesar de su importancia para garantizar que las regulaciones continúen mejorando el bienestar social. Solo



un tercio de los países de la OCDE tienen implantados sistemas de facto para realizar evaluaciones ex post, y las cifras prácticamente no han cambiado desde 2014. Esto representa una debilidad significativa, ya que un liderazgo comprometido es crucial para un sistema de evaluación ex post que funcione correctamente. Los gobiernos a menudo temen las consecuencias políticas y económicas de que se demuestre que han tomado decisiones incorrectas o costosas. Sin embargo, esta es una visión perjudicial que reduce muchos de los beneficios que proporciona un sistema de evaluación sólido.

Las evaluaciones deben verse como una oportunidad para mejorar la certeza y estabilidad del marco regulatorio existente, fomentar una mayor competitividad y mejorar el bienestar.

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/reviewing-the-stock-of-regulation-1a8f33bc-en.htm>

2. POLÍTICA REGULATORIA Y ESTANDARES DE CALIDAD

Esta sesión se dedica a estudiar la interacción entre la política regulatoria y los estándares de calidad.

Se trata de la medición de la calidad de los productos y servicios que se ofrecen al consumidor directo de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales previamente establecidos. Puede definirse como el marco regulatorio de prácticas que establecen e implementan la estandarización y acreditación de la seguridad y calidad de dichos productos y servicios.

Los actores tanto públicos como privados involucrados en la medición de la calidad realizan algunas de las funciones tradicionales de regulación, incluyendo el establecimiento, implementación y vigilancia del cumplimiento de normas.

Comprender mejor las interacciones y el potencial aprendizaje mutuo entre estas dos esferas estrechamente relacionadas deviene en fundamental a fin de lograr una mayor coherencia entre los diferentes niveles de elaboración de normas e intercambio de pruebas y prácticas.

A modo de ejemplo se lleva a cabo una presentación de la **Oficina Reguladora de la Seguridad de los Productos (OPSS) del Reino Unido**:

<https://www.gov.uk/government/organisations/office-for-product-safety-and-standards>

La Oficina de Normas y Seguridad de Productos (OPSS), dependiente del Ministerio de Industria británico, se establece en enero de 2018 para brindar protección al consumidor y respaldar la confianza, la productividad y el crecimiento empresarial.

Regula a nivel nacional una amplia gama de productos de consumo, excepto vehículos, medicamentos y alimentos, con un enfoque en su seguridad e integridad. Trabaja con



reguladores locales, nacionales e internacionales, con representantes de los consumidores y con empresas para brindar una protección efectiva y respaldar el cumplimiento de las normas de calidad.

Una de las consecuencias de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, el conocido como Brexit, ha sido el debate sobre la revisión normativa de manera independiente del ordenamiento común europeo.

En este caso concreto, se plantea la reforma del marco regulatorio de estándares de seguridad.

Gran parte del régimen de seguridad de los productos del Reino Unido se ha basado en la legislación de la UE y algunos se remontan a 1987. Ahora el Reino Unido tiene el control total de sus leyes de seguridad de productos y pretende establecer sus propias reglas en beneficio de las empresas y los consumidores británicos. El gobierno está considerando cómo garantizar que el actual régimen de seguridad de productos refleje las innovaciones recientes, los nuevos productos de consumo y las tecnologías de vanguardia tales como la inteligencia artificial y la impresión 3D.

La convocatoria de consulta pública que se encuentra abierta en estos momentos también explorará cómo el crecimiento del comercio electrónico o venta “on line”, y las nuevas tecnologías, en el caso de los dispositivos conectados a Internet, como los relojes inteligentes, la inteligencia artificial, las actualizaciones de software y la impresión 3D, están haciendo que la responsabilidad de la seguridad del producto sea cada vez más compleja.

Los objetivos del amplio proceso de reforma son claves para aprovechar al máximo las oportunidades de mercado una vez culminada la salida de la UE, estimular el crecimiento, la innovación y la competencia en el Reino Unido, al tiempo que se atraen nuevas inversiones, y se permite que las empresas crezcan de manera dinámica manteniendo altos estándares de calidad.

3. COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA REGULATORIA

La OCDE comienza en abril de 2020 un trabajo de desarrollo del Principio número 12 de la Recomendación de 2012 relativa a la Cooperación Internacional en materia regulatoria.

“Al desarrollar medidas regulatorias, tomar en consideración todos los estándares y marcos internacionales relevantes para la cooperación en el mismo campo y, cuando sea apropiado, sus probables efectos en terceros fuera de la jurisdicción”



Dicho trabajo se presenta en el actual Comité de Política Regulatoria de abril de 2021, siendo estas sus conclusiones fundamentales:

[https://one.oecd.org/document/GOV/RPC\(2020\)3/REV2/en/pdf](https://one.oecd.org/document/GOV/RPC(2020)3/REV2/en/pdf)

3.1. Beneficios

Los beneficios de la Cooperación internacional en materia regulatoria:

- Mayores ganancias económicas para las empresas a través de costes de transacción reducidos y economías de escala. Se espera que la convergencia regulatoria permita a las empresas utilizar contratos, documentos y procedimientos estandarizados para reducir costes de producción y de transacción a la vez que simplificar la negociación. Una normativa única contribuye a reducir los costes de producción.
- De manera similar, un mayor intercambio de información conduce a una disminución de los fondos nacionales gastados en investigaciones científicas y políticas duplicadas, liberando recursos que a su vez podrían destinarse a usos más eficientes.
- La cooperación regulatoria puede mejorar el acceso a los mercados y aumentar los flujos comerciales y de inversión. Las estructuras reguladoras descoordinadas y dispares funcionan como barreras implícitas al comercio.
- Todo ello redundando a su vez en ahorro para los consumidores y una mayor garantía de calidad.

3.2. Los costes y desafíos de la Cooperación internacional en materia regulatoria

- Costes directos en infraestructura de coordinación, de la institución que gestiona la red y de la acción coordinada. Los costes de los gobiernos incluyen el tiempo y los recursos que deben invertirse en el capital político necesario para hacer realidad las reformas legales y administrativas, movilizar a los actores burocráticos, parlamentos y diversos grupos de interés.
- Los costes indirectos se relacionan con los particulares y el sector privado en general que ha de reorganizar su estructura operacional para cumplir con la nueva normativa.
- Los obstáculos legales al intercambio de información se convierten en obstáculos recurrentes para la cooperación. Estrechamente relacionada, la confidencialidad de la información comercial sigue siendo un cuello de botella importante, con empresas a



menudo reacias a que la información de sus productos se comparta entre los gobiernos en la fase previa a la comercialización en el mercado.

- A menudo surgen obstáculos importantes en los casos en que se considera que la normativa internacional compromete el principio de soberanía o se encuentra insuficientemente adaptada a las necesidades de un determinado Estado o región. Incrementar la transparencia en la cooperación regulatoria ayudaría a resolver este dilema. países participantes. Sin embargo, es posible que los costes y beneficios de la cooperación regulatoria internacional no se distribuyan por igual entre países, Esto normalmente puede suceder en una serie de cuestiones medioambientales, incluido el cambio climático, por lo que la tentación de aprovecharse es importante y la carga de la acción no recae por igual sobre todos, lo que provoca discusiones sobre los diferentes mecanismos de compensación.

3.3. Ejemplos de colaboración internacional en política regulatoria

En los últimos tiempos han surgido respuestas a los desafíos transfronterizos derivados de la transformación tecnológica, en particular mediante el desarrollo de una arquitectura de organizaciones internacionales y regionales y una mayor conciencia a nivel nacional de las limitaciones de la acción unilateral. A modo de ejemplo los siguientes.

- En el sector financiero, han surgido una serie de iniciativas, como la cooperación entre el Mercado Global de Abu Dhabi (ADGM) y la Red de Innovación Financiera de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN por sus siglas en inglés: Association of Southeast Asian Nations) en una iniciativa sobre un “sand box regulatorio” a lo largo de 2019.
- La creación de la Red de Innovación Financiera Global (GFIN) en 2018 por parte de la Autoridad Financiera Británica, para promover un sand box financiero de carácter global; y el número significativo de los denominados “Puentes Fintech” implementados en todo el mundo. En el marco de la GFIN destaca el reciente Acuerdo de cooperación entre el Reino Unido y Australia, para fomentar la cooperación entre gobiernos, reguladores financieros y empresas. El término fintech (del inglés finance and technology) define un nuevo concepto de negocio que revoluciona el mercado financiero a escala mundial ya que define a aquellos servicios financieros que usan la tecnología para prestar sus servicios a nivel internacional.
- En diciembre de 2020, siete gobiernos (Canadá, Dinamarca, Italia, Japón, Singapur, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido) anunciaron la creación de Agile Nations, la primera alianza intergubernamental del mundo destinada a fomentar la cooperación transfronteriza hacia un desarrollo más ágil y flexible. y prácticas reguladoras y de gobernanza resilientes para desbloquear el potencial de la innovación. La Carta de las Naciones Ágiles establece el compromiso de cada país de crear un entorno normativo en



el que puedan prosperar nuevas ideas. El acuerdo allana el camino para que estas naciones cooperen para ayudar a los innovadores a navegar por la regulación de cada país, participar en la elaboración del marco jurídico e implementarlo en los siete mercados.

<https://www.gov.uk/government/publications/agile-nations-charter>

4. POLÍTICA REGULATORIA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA: LA REGULACIÓN DEL RIESGO

4.1. Respuestas regulatorias en la pandemia Covid-19

La crisis del Covid-19 ha situado a los gobiernos de todo el mundo bajo una presión extrema para establecer regulaciones de emergencia para enfrentarse a la epidemia. Responder a la epidemia ha involucrado problemas regulatorios en casi todas las etapas.

Más allá de la respuesta inmediata a la crisis, las cuestiones normativas también son importantes para permitir la recuperación económica y social y para estar mejor preparados para crisis futuras. Las posibles consecuencias de cualquier decisión reguladora (o no reguladora) son mucho más amplias, con importantes impactos económicos y sociales.

La urgente necesidad de que los gobiernos desarrollen medidas de salud pública les ha dejado poco espacio para llevar a cabo consultas integrales con las partes interesadas o considerar opciones alternativas regulatorias, o no regulatorias, en el proceso de formulación de políticas.

La urgencia ha limitado la capacidad para las formas más deliberativas de formulación de políticas que involucran el uso de herramientas y prácticas de gestión regulatoria, como la elaboración de la Main, y la consulta pública.

No obstante, un sistema regulatorio bien diseñado puede adherirse a las recomendaciones sobre política regulatoria y gobernanza (en particular, la Recomendación de 2012), incluso en una crisis.

4.2. Medidas regulatorias que los gobiernos han implementado en respuesta al COVID-19

- En el **Reino Unido**, el Gobierno promulgó una ley de emergencia, la Ley del Coronavirus, en marzo de 2020, así como 70 reglamentos. Los cambios normativos otorgaron a la policía, los funcionarios de control de fronteras y los funcionarios de salud pública nuevos poderes para rastrear a personas potencialmente infecciosas y prohibir y restringir las reuniones y eventos públicos con el fin de frenar la propagación del COVID-19. La mayoría de las disposiciones contenidas en la ley tienen una vigencia de dos años, aunque la



legislación permite que este período se amplíe durante seis meses o se reduzca en función de las necesidades.

Se reformó la normativa sobre servicios públicos y de salud para permitir enfoques simplificados, como la receta médica universal y de prescripción de tests masivos incluso en farmacias.

- En **Francia**, el parlamento adoptó la Ley de Emergencia del COVID-19 en marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en el país para contrarrestar la propagación del coronavirus, una medida que otorgó al Gobierno mayores poderes para combatir la propagación de la enfermedad.

La norma permitió al Gobierno requisar determinados bienes y servicios, durante un período de dos meses. Asimismo, permitió adoptar medidas económicas especiales en apoyo de las empresas más afectadas por la crisis sanitaria. Originalmente, se planteó un plazo de dos meses para el estado de emergencia, aunque en mayo de 2020, el parlamento aprobó su extensión hasta junio de 2021.

- En **Corea**, no se impuso el confinamiento en ninguna ciudad o región. Tampoco se recurrió a normativas de emergencia. En su lugar, el Gobierno instó a los ciudadanos a cumplir con las medidas de distancia, e instó a las empresas a recurrir al teletrabajo. El 1 de marzo de 2020, las autoridades iniciaron una campaña de distanciamiento, alentando a la población a quedarse en casa y evitando las congregaciones masivas.

La estrategia de contención de Corea se basó en tests, rastreo y tratamiento. Con respecto al rastreo, las autoridades coreanas llevaron a cabo rigurosas investigaciones epidemiológicas, utilizando datos de GPS en teléfonos móviles. Mediante la utilización los tests, los pacientes se clasificaron según la gravedad, de modo que se recurre al tratamiento en hospitales específicos para enfermos de coronavirus en los casos más graves, y los centros de salud para los casos leves.

<https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/#Containmentmeasures>

5. NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEJORA REGULATORIA

5.1. Beneficios del uso de las nuevas tecnologías en la política regulatoria

La transformación digital ofrece importantes oportunidades para que los gobiernos fortalezcan su capacidad normativa.

La evolución tecnológica ofrece enfoques innovadores para los gobiernos y los reguladores con recursos limitados, y al mismo tiempo conseguir implementar una normativa más eficaz y



eficiente.

Por ejemplo, la Inteligencia Artificial ayuda a consolidar cantidades de normas y coadyuva a buscar vínculos entre textos de diferentes sectores y niveles administrativos.

El análisis de datos implica que la base de evidencia para el proceso de elaboración de regulaciones puede ampliarse y fortalecerse significativamente. El análisis de riesgos y su evaluación pueden mejorar considerablemente tanto a nivel estratégico como operativo.

El cambio tecnológico también puede permitir mejoras importantes en la mejora regulatoria tanto en términos de rapidez de las respuestas, como en la precisión de la focalización.

Mediante el uso de sensores remotos se logra la implementación efectiva de una regulación, basada en el resultado de la evaluación de sus objetivos como es el caso de la normativa medioambiental, concretamente en el control de la contaminación. Las tecnologías digitales son un habilitador fundamental para alcanzar los objetivos del denominado "Green Deal" o "Pacto Verde Europeo"

El uso de sistemas de inteligencia artificial puede tener un papel importante en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y también en el apoyo al proceso democrático y los derechos sociales.

<https://oecd-opsi.org/innovation2021/>

5.2. Riesgos y posibles dificultades del uso de las nuevas tecnologías en la mejora regulatoria

Al mismo tiempo, las nuevas tecnologías también pueden presentar algunos peligros potenciales.

En primer lugar, es preciso proteger los derechos de los usuarios y la confianza digital.

Parece obvio que una extensión masiva de la vigilancia a través de las nuevas tecnologías genera preocupación en términos de derechos y libertades individuales. El hecho de que la tecnología haga que el "estado de vigilancia" sea más fácil de implementar y más "eficaz" debería hacer que los gobiernos democráticos sean aún más cautelosos al respecto.

Se incorporan recomendaciones en torno a la privacidad, así como a la competencia del regulador para analizar y monitorear el uso de algoritmos y datos masivos por parte de las plataformas.

Para ello se recomienda que distintas agencias de la Administración, como la autoridad en



materia de estadística o en materia de competencia tengan capacidad para analizar el uso que hacen los proveedores de plataformas online dominantes de los datos, así como sus potenciales amenazas a la privacidad, competencia, protección del consumidor, soberanía cultural, instituciones democráticas e impuestos; y hacer recomendaciones sobre medidas normativas apropiadas.

Por último, en relación a la participación de múltiples actores en los procesos de toma de decisiones, se recomienda promover la participación de grupos de interés en los procedimientos regulatorios, así como la consulta pública en esta materia.

Para que los gobiernos comprendan los tipos de innovaciones que vale la pena perseguir, deben comprender mejor a los: ciudadanos y empresas. Los ejemplos de innovación más exitosos se han diseñado con los particulares y las organizaciones en el centro del proceso, utilizando métodos de diseño centrados en el usuario.

<https://www.oecd.org/gov/the-path-to-becoming-a-data-driven-public-sector-059814a7-en.htm>

5.3. Inteligencia artificial y comportamientos conductuales (Artificial Intelligence) and (Behavioural Insights)

Una mejor comprensión del comportamiento humano puede conducir a mejores políticas. El objetivo es lograr un enfoque más matizado y basado en datos para la formulación de políticas. Testar los comportamientos de los ciudadanos en lugar de depender de suposiciones sobre cómo actuarán es una herramienta clave en la gestión de los riesgos, y más necesaria que nunca en el contexto actual derivado de la Covid 19.

Esto es exactamente lo que proporciona la Economía conductual (BI). A partir de una investigación rigurosa de del comportamiento, la Ciencia de la economía o del comportamiento conductual puede ayudar a los organismos públicos a comprender por qué los ciudadanos se comportan como lo hacen y elegir entre diversas alternativas de políticas públicas cuáles serán las más efectivas antes de implementarlas a gran escala.

Para ello es necesario adoptar enfoques basados en el comportamiento para la mejora regulatoria.

El futuro de la regulación requiere que los gobiernos den un paso atrás y piensen críticamente sobre cómo están regulando.

Durante la última década, los profesionales y los responsables de la formulación de políticas que aplican conocimientos conductuales (BI) a la formulación de políticas regulatorias han demostrado su éxito como una herramienta para respaldar nuevos enfoques para la formulación de políticas. Si bien hasta ahora se aplicaba principalmente a individuos, a menudo en



situaciones de elección del consumidor, el enfoque de BI deviene fundamental a modo de testeo de la opinión pública a fin de planificar la política más efectiva

Una revisión más sistémica de las regulaciones innecesariamente onerosas debería incluirse en la agenda de todas las administraciones públicas. Las nuevas tecnologías, las posibilidades de recopilar y procesar grandes volúmenes de datos, podrían hacer que este proceso sea más estructurado y basado en pruebas. La comunicación ha de ser clara y precisa.

Para ello, es también necesario que las administraciones definan claramente los datos que necesitarán para monitorear y revisar los procedimientos de elaboración de normas. La interconexión y flujo de datos entre administraciones y sector privado a nivel local, nacional e internacional es clave en este proceso.

Debe potenciarse el permanente intercambio de información entre el sector social, científico y político

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/behavioural-insights.htm>

6. ENCUESTA SOBRE INDICADORES DE POLÍTICA REGULATORIA 2021 (IREG SURVEY)

La **Encuesta 2020 (IREG Survey)** tiene por objeto el análisis de las iniciativas emprendidas por los Estados a fin de mejorar la calidad regulatoria. Esta es la tercera encuesta IREG, las otras se realizaron en 2014 y 2017.

La Encuesta analiza el cumplimiento por parte de los respectivos gobiernos de los 38 países miembros y en vías de adhesión de la OCDE y la Unión Europea de los principios establecidos en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria en 2012.

<https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

El resultado lo constituye el informe concluyente denominado **Outlook 2021, Perspectivas de la política regulatoria para 2021**.

La encuesta se envió a todos los países el 3 de julio de 2020, extendiendo el plazo para su cumplimentación debido a la pandemia de COVID-19.

El contexto derivado de la crisis del COVID-19 ha provocado trastornos económicos y sociales en todo el mundo.



Los diversos desafíos actuales plantean una fuerte necesidad de desarrollar políticas regulatorias ágiles y pioneras, aprovechando, entre otras cosas, las oportunidades que brindan las tecnologías digitales.

De acuerdo con los resultados de las encuestas IREG anteriores, y confirmado por la realizada en 2020, es preciso adaptar las herramientas de gestión regulatoria.

Es imprescindible aprovechar y adaptar las herramientas de gestión regulatoria para aumentar la agilidad, la calidad y la coherencia del sistema de reglamentación.

6.1. Breve resumen del contenido del Outlook 2021

Cada capítulo de esta tercera edición de Regulatory Policy Outlook, resultado de la Encuesta previa elaborada a lo largo de 2020 proporciona información sobre cómo mejorar la calidad de las leyes y regulaciones en la próxima década, explicando cómo la política regulatoria es esencial para una rápida recuperación de la crisis y para abordar los desafíos globales. Se basa en evidencia empírica, investigación y datos, incluidos los Indicadores de política regulatoria y gobernanza de 2021.

Refleja experiencias prácticas, debates y lecciones aprendidas de los miembros de la OCDE y países socios y proporciona muchos ejemplos prácticos de cómo implementar cambios y beneficiarse de políticas regulatorias sólidas.

- El Capítulo 1 explica cómo la política regulatoria puede y debe volverse más ágil, proporcional al riesgo, y flexible para abordar desafíos globales como el cambio climático, las crisis de salud y el aumento de las desigualdades; cosechar los beneficios de un cambio tecnológico rápido; y colocar a los países en una senda de recuperación más sólida y segura.
- El Capítulo 2 ofrece un panorama general de las tendencias en la implementación de herramientas de gestión regulatoria en los países de la OCDE basadas en los Indicadores de Política Regulatoria y Gobernanza, enfocándose en el uso de evidencia en el desarrollo y revisión de leyes y reglamentos y la participación de ciudadanos, empresas, organizaciones de consumidores y trabajadores y la sociedad civil en general en la elaboración de normas.
- El Capítulo 3 analiza las tendencias en la supervisión regulatoria para asegurar que los ministerios, departamentos y reguladores realmente apliquen las herramientas de gestión regulatoria descritas en el Capítulo 2 y respalden la toma de decisiones con evidencia de alta calidad. También analiza cómo los organismos reguladores de supervisión coordinan la política regulatoria en todo el gobierno y ofrece sugerencias sobre cómo hacer que la



supervisión sea más ágil y eficaz.

- El Capítulo 4 explica cómo los países tienden a cooperar internacionalmente en la elaboración de normas. Se analiza cómo fortalecer la cooperación para abordar los desafíos globales, evitar barreras innecesarias al comercio y aprender de las experiencias de otros países.
- El Capítulo 5 analiza la gobernanza de los reguladores económicos, que realizan una amplia gama de funciones reguladoras en sectores clave de infraestructura como las comunicaciones electrónicas, la energía, el transporte y el agua. Identifica tendencias y buenas prácticas en términos de su gobernanza y áreas de mejora, basándose en una amplia muestra de reguladores.
- El capítulo 6, finalmente, analiza cómo hacer que el diseño y la implementación de la regulación estén más basados en evitar cargas innecesarias para los ciudadanos y las empresas y mejorar la eficiencia y la eficacia.

A continuación, se exponen los puntos a mejorar en las herramientas de mejora regulatoria descritas en los Capítulos 2 y 3 del Outlook.

6.2. La Memoria de Análisis del Impacto Normativo

En cuanto a la Main, todavía se lleva a cabo en muchos países tarde en el proceso de elaboración de la normativa.

En otros muchos casos solo se utiliza para justificar la solución que ya ha sido seleccionada, sin conllevar un estudio riguroso de otras alternativas.

Esto va en contra del propósito principal de la evaluación ex ante, un proceso riguroso que examina críticamente las alternativas a una determinada política pública, que, en última instancia, debe destacar la opción que maximizará los beneficios para la sociedad y minimizará los costos.

El proceso de evaluación de impacto debe ir de la mano del proceso de elaboración de una propuesta de política y comenzar desde el inicio de este proceso al identificar el problema a resolver y los objetivos a alcanzar. Cómo lograrlo, cómo hacer de la Main, una parte firme del trabajo diario de los funcionarios públicos y los responsables de la formulación de políticas será uno de los principales desafíos de la mejora regulatoria.



6.3. La medición de impactos y la consulta pública

Uno de los efectos probables de la pandemia de COVID-19 es que los reguladores podrían estar operando en un entorno con mayor incertidumbre en el futuro. Por lo tanto, es posible que también sea necesario ajustar técnicas como la definición de problemas o el análisis de impactos.

Al definir el problema a resolver, los reguladores o tramitadores de la norma deberán tener en cuenta que distintas alternativas pueden tener impactos significativamente diferentes en diversos grupos de partes interesadas (por ejemplo, jóvenes, ancianos, mujeres, pymes) o sectores de la economía (turismo, hotelería). En la fase de evaluación de impactos también se deben tener en cuenta las incertidumbres sobre los efectos potenciales de las medidas adoptadas. El análisis de las alternativas y la medición de impactos se convierten en parte crucial de la evaluación ex ante.

A su vez, las partes interesadas pueden desempeñar un papel crucial en la identificación de soluciones óptimas. La consulta a los interesados o “stakeholders”, no solo trata de identificar soluciones óptimas, sino también de brindar a los ciudadanos la oportunidad de contribuir a afrontar los nuevos desafíos éticos y distributivos que surgen de las nuevas tecnologías. Para ello, es importante que las partes interesadas sean consultadas y comprometidas sistemáticamente en el proceso de elaboración de la normativa desde su fase inicial. Se incide en la necesidad de aumentar el grado de participación de los interesados y sectores afectados en la elaboración de cualquier norma.

6.4. La evaluación ex post

Una vez que termine la presión inmediata de la crisis, las regulaciones adoptadas mediante procedimientos de urgencia deberán someterse a cuidadosas revisiones ex post posteriores a su implementación para examinar su efectividad.

Será necesario adaptar los procesos de evaluación ex post. En algunos casos se sugiere la auditoría externa al propio regulador, auditoría que ha de implicar a los sectores mayoritariamente afectados. Esto implicaría priorizar y asegurar que las medidas adoptadas como temporales no se conviertan en permanentes.

Para facilitar la tarea de la evaluación ex post, el uso de cláusulas prefijadas de la vigencia de la norma o “Sunset Clauses”, ha sido durante la crisis, y lo será en el futuro probablemente más frecuente.



6.5. Los órganos supervisores

También es particularmente importante que los gobiernos posean órganos de supervisión reguladora sólidos y con los recursos adecuados, ya que desempeñan un papel crucial para garantizar que los hábitos de mejora regulatoria tengan prioridad incluso en las épocas de crisis.

Se observa un déficit en la capacidad supervisora de algunos organismos encargados de la calidad normativa.

Dichos órganos supervisores deben contribuir a la coherencia regulatoria entendida esta como el uso de buenas prácticas en el proceso de planificación, diseño, emisión, implementación y revisión de medidas normativas, para facilitar el logro de los objetivos de las políticas nacionales, así como coadyuvar en los esfuerzos de los gobiernos para mejorar la cooperación regulatoria internacional con el fin de promover tales objetivos.

Algunos Gobiernos no constan de órganos supervisores externos a la propia Administración a la que supervisan.

6.6. La reducción de cargas

Se ha constatado también que los ciudadanos a menudo están sujetos a cargas administrativas excesivas o injustificadas, y eso podría terminar privando a las personas del acceso a bienes, oportunidades y servicios importantes.

Establecer procedimientos administrativos claros y predecibles es importante para lograr los objetivos regulatorios. Al mismo tiempo, los propios procedimientos de elaboración y tramitación de la norma pueden ser una fuente de cargas administrativas, difíciles de justificar especialmente en la actualidad, cuando hasta el funcionamiento de una cuenta bancaria se puede realizar de forma remota sin siquiera visitar el banco. Para proteger a los consumidores y empresas, se plantea que las agencias gubernamentales realicen auditorías de cargas con regularidad, para catalogar costes y decidir cuándo y cómo reducirlos.

Se observa que algunas administraciones deben revisar sus procedimientos administrativos y, en la medida de lo posible, tratar de simplificarlos, acortando plazos, y elementos burocráticos. En muchos países, la pandemia de COVID-19 ha obligado a los gobiernos a acelerar la digitalización de los servicios públicos, lo cual puede devenir en una importante ventaja para los administrados.



Para facilitar a los sujetos regulados el cumplimiento de los procedimientos administrativos, los gobiernos deben implementar en mayor medida sistemas de ventanillas únicas y aumentar la transparencia y el acceso a la información.

Las ventanillas únicas o “one stop shops” deben ser sistemas a través de los cuales sea posible tratar con la mayoría de los servicios gubernamentales, si es posible utilizando el acceso remoto y asegurando la aplicación del principio de una sola vez (pedir información solo una vez y compartirla entre servicios administrativos), con el objetivo de reducir la carga administrativa sobre ciudadanos y empresas. Además, la excesiva presentación de documentación podría no ser necesaria siempre que los datos se puedan recopilar, procesar y compartir entre instituciones gubernamentales que utilizan tecnologías modernas.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3379367